



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	139
Radicado	05 591 40 89 001 2017-00432-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante (s)	ESPERANZA ARANGO SERNA
Demandado (s)	ERNESTINA RAMIREZ CASTRILLON Y OTROS
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados ERNESTINA RAMIREZ CASTRILLON, MANUELA ISAZA RAMIREZ, IVAN DE JESUS ARANGO SERNA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GILDARDO ISAZA ARANGO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que admitió la demanda con pretensión de pertenencia, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, a la abogada DIANA CRISTINA MEJIA BENITEZ c.c. 1.128.406.026 y T.P. 210.135 del C.S. de la J., profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este despacho, quien se localiza en la calle 19 N° 43G – 155, de la ciudad de Medellín, correo electrónico dianacmb@hotmail.com, teléfono 310 842 45 42 . Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05717bf1a60fc911974fa6338b4b15316056591965fbfb83b8143005bbdfea73

Documento generado en 16/04/2021 10:05:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>